#### PROGRAMA DE TRABAJO

#### Introducción

La corrupción, entendida como un fenómeno multifactorial, debe enfrentarse, según la óptica personal, a través de un eje educativo, donde es indispensable difundir la mayor cantidad de información posible sobre lo que implica tal fenómeno y sus consecuencias presentes y futuras.

Con base en tal premisa, el programa de trabajo, que se propone, se desarrollará a través de determinados rubros o líneas estratégicas, donde la educación tendrá un lugar prominente en tales acciones que se pretenden emprender, así como la lucha contra la impunidad. Pero además se ajustará a los objetivos establecidos en el marco regulatorio del Sistema Nacional Anticorrupción al cual está constreñido nuestro Sistema Anticorrupción Estatal.

### Marco legal

El marco legal de plan de trabajo que se propone se encuentra, principalmente en los artículos 1º, 2º, 5º y 15 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, los cuales, respectivamente, señalan:

"Artículo 1. La presente Ley es de orden público, de observancia general en todo el territorio del Estado de Tlaxcala y tiene por objeto establecer las bases del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción".

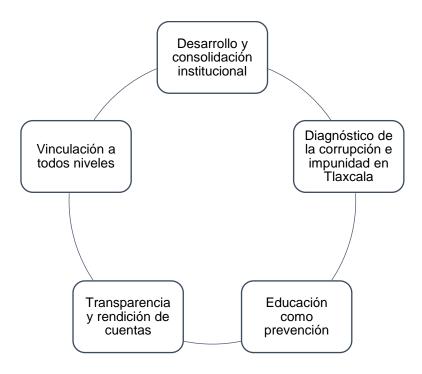
### "Artículo 2. Son objetivos de esta Ley:

- I. Establecer mecanismos de coordinación entre las autoridades para el combate a la corrupción en el Estado y sus municipios;
- II. Establecer las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas;
- III. Establecer las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos;

- IV. Establecer las directrices básicas que definan la coordinación de las autoridades competentes para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción;
- V. Regular y establecer las bases, organización y funcionamiento del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, de sus integrantes y la coordinación entre estos:
- VI. Establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos;
- VII. Establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las y los servidores públicos, así como crear las bases mínimas para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público, y
- VIII. Establecer las bases de coordinación del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala con el Sistema Nacional".
- "Artículo 5. Son principios rectores del servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito. Los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público".
- "Artículo 15. El Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal".

### Desarrollo

El plan de trabajo que se propone se desarrollará a través de los siguientes rubros o líneas estratégicas:



## 1. Desarrollo y consolidación institucional

- Elaboración o en su caso mejoramiento de la reglamentación interna del Comité de Participación Ciudadana para que su funcionamiento sea más eficiente.
- Desarrollar e implementar estrategias de comunicación dirigidas a todos los sectores de la sociedad
- Empoderar al Comité de Participación Ciudadana como un organismo en el que la sociedad pueda confiar
- Mejorar la imagen institucional
- Proponer mejoras a la política anticorrupción implementada en el Estado de Tlaxcala

## 2. Diagnóstico de la corrupción e impunidad en Tlaxcala

- Construcción de una metodología eficiente para medir la corrupción y la impunidad en el Estado de Tlaxcala
- Analizar los resultados que arroje la medición de corrupción e impunidad
- Sistematizar la información resultante
- Hacer públicos los resultados y sistematizarlos

### 3. Educación como prevención

- Implementar una serie de documentos que sirvan para informar a la sociedad sobre lo que es la corrupción, sus causas y efectos.
- Desarrollar los mecanismos para hacer públicos tales documentos a través de su fácil acceso, sobre todo en redes sociales
- Programar eventos para divulgar la información necesaria en los 60 municipios del Estado.

 Lograr un acuerdo con la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala así como con la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, para que se permita acudir a los centros educativos a compartir información sobre el combate a la corrupción y la impunidad.

# 4. Transparencia y rendición de cuentas

- Capacitar y abonar en materia de acceso a la información pública y rendición de cuentas con el organismo garante en el Estado
- Dar contestación y en su caso seguimiento a las solicitudes de información que sean requeridas.
- Fomentar en el programa de difusión que se llegue a implementar la cultura de acceso a la información y la rendición de cuentas.

#### 5. Vinculación a todos niveles

- Signar convenios de colaboración con las entidades públicas de los tres órdenes de gobierno para concretar el buen y eficaz funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Signar convenios con las organizaciones de la sociedad civil, a fin de coadyuvar con ellas a efecto de garantizar el trabajo conjunto
- Desarrollar un plan de capacitación para dar a conocer las funciones y acciones del Sistema Anticorrupción Estatal.

Atentamente
Tlaxcala de Xicohténcatl, a 25 de julio de 2019

D. en D. Leobardo López Morales